

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00989.

Revisadas las presentes diligencias, por cumplir los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO RENTERIA SÁNCHEZ (q.e.p.d.).

En consecuencia, comoquiera que los emplazados no comparecieron a recibir la notificación personal, se les designa como curador *ad litem* a **JAIR ALEXANDER OLAVE CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.609.307, Tarjeta Profesional No. 238.131 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico “*notificacionesjuridicasoch@hotmail.com*”, quien ejerce habitualmente la profesión, tomado del expediente **2023-01137**.

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

Por último, se requiere a la parte demandante para que sirva aportar el certificado de tradición del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 180-38331, a fin de verificar si fue inscrita en debida forma la medida cautelar de embargo decretada.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 52 de 3 de mayo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b2d1e27ca0bf89cad0da0e794b063b7417bb5b8a7a02a74ac516d0a9407af0**

Documento generado en 02/05/2024 03:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>